

QUILMES, 31 DE OCTUBRE DE 2018

VISTO el Expediente N° 827-1849/17 y la Resolución (CS) N° 444/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución (CS) N° 444/17 se establecen las condiciones de ingreso para los aspirantes a ingresar a las carreras de modalidad presencial de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por nota obrante en el expediente de referencia, la Escuela Universitaria de Artes informa a la Secretaria Académica que es necesario dejar sin efecto los requisitos adicionales de admisión, establecidos en el artículo 9° de la Resolución precedente, para la inscripción a las carreras de Composición con Medios Electroacústicos y de Música y Tecnología.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado, ha emitido despacho favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

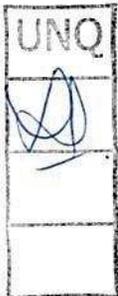
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto el Artículo 9º de la Resolución (CS) N° 444/17.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: 465/18



Prof. Maria Elisa Cousté
Secretaria General
Universidad Nacional de Quilmes



Dr. Alejandro Villar
Rector
Universidad Nacional de Quilmes